

**CIRCULAR MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO
DE TALCAHUANO**

OBJ.: ESTABLECE PROCEDIMIENTOS DE RECIPIENTES INTERMEDIOS, GRANELES QUE SE UTILICEN EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

REF. : A.- LEY DE NAVEGACIÓN, D.L. N° 2.222, DE 1978, ART. 91.
B.- CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR DE 1974, APROBADA POR D.L. N° 3.175, DE 1980.
C.- CÓDIGO MARÍTIMO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS PELIGROSAS, D.S. (M) N° 777, DE 1978, INTRODUCCIÓN GENERAL, SECCIÓN 22 (CÓDIGO IMDG).
D.- REGLAMENTO GENERAL DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPÚBLICA, D.S. (M) N° 1.340 BIS DE 1941, ART. 345.

I. INFORMACIONES:

Se entiende por Mercancías Peligrosas toda solución, sustancia química, mezcla o artículo que puede ocasionar daño a las personas, materiales y/o medio ambiente.

Las mercancías peligrosas que se transportan por mar deben ir en bultos cuyas características de construcción deben estar acordes a las prescripciones contenidas en el Código IMDG.

La Autoridad Nacional competente en lo relativo a transporte marítimo de mercancías peligrosas es la Dirección General del Territorio Marítimo (DIRECTEMAR), quien por ley ejerce la Autoridad Marítima.

Las aprobaciones, permisos o certificaciones que expida la Autoridad Marítima o un organismo autorizado por ésta, pero siempre bajo su responsabilidad, en lo relativo a los bultos que contengan mercancías peligrosas, son reconocidos internacionalmente.

Los tipos de bultos a que se refiere la presente Circular, y que necesitan ser aprobados y certificados para ser denominados "Embalajes/Envases" como bidones; toneles de madera, jerricanes (o bidones), cajas, sacos y compuestos, y los "**Recipientes Intermedios para Gráneles**" (RIG) del tipo metálico, flexible plástico rígido, cartón, madera y compuestos.

II.- DISPOSICIONES GENERALES.

Los trámites de aprobación y certificación deberán ser efectuados directamente ante la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, ya sea por el fabricante o exportador, mediante documento escrito, adjuntando la siguiente información:

- 1.- Identificación del tipo de embalaje/envase y su clave, de acuerdo a la nomenclatura que para cada uno especifica la sección 5 del Anexo I del Código IMDG; o si se trata de RIG, la identificación de su tipo y su clave, de acuerdo a la nomenclatura que para cada uno especifica la sección 26 de la Introducción General del Código IMDG
- 2.- Descripción de las características técnicas y de construcción del prototipo del embalaje/envase o R.I.G., con indicación de:
 - a.- Material o materiales que se utilizarán en su construcción.
 - b.- Capacidad máxima en litros o masa neta máxima en kilogramos.
 - c.- Tipo de revestimiento interior con la descripción de sus componentes.
 - d.- Temperatura de trabajo y temperaturas máximas y mínimas a las que se puede utilizar en forma continua o discontinua.
 - e.- Tipos de cierre y sus características.
 - f.- Si es desechable o reutilizable.
 - g.- Método de impresión de la identificación, marcado y etiquetado.
 - h.- En los casos de embalajes/envases combinados o compuestos que lleven materiales amortiguadores internos, se debe indicar el material de construcción, forma y disposición de éstos y su compatibilidad con el producto a transportar. Asimismo, se deben señalar los distintos tipos de embalajes/envases o R.I.G. que comprenden los mismos, ya sea en su forma combinada o compuesta.
- 3.- Descripción de la o las mercancías peligrosas para la que se destinará el embalaje/envase o R.I.G. del que se pide aprobación y certificación, con la siguiente información mínima:
 - a.- Nombre técnico correcto (con el que figura en el Código IMDG).
 - b.- Nombre comercial o de fantasía, si es que lo tiene.
 - c.- Número de las Naciones Unidas asignado a la sustancia peligrosa.
 - d.- Clase O.M.I. (subclase o división y grupo de compatibilidad, si lo tiene).
 - e.- Fórmula química, descripción y propiedades de la sustancia peligrosa.
 - f.- Límite de explosividad.
 - g.- Punto de inflamación.
 - h.- Datos que correspondiesen sobre acidez, alcalinidad, estabilidad química, concentración porcentual en peso, corrosividad, presión de vapor, punto de fusión, de ebullición, densidad, viscosidad y toxicidad.
 - i.- Precauciones para su manipulación y forma de transporte.
- 4.- Croquis del prototipo del embalaje/envase o R.I.G., con indicación de sus dimensiones principales, vistas y cortes necesarios para la representación gráfica del mismo y sus componentes, como también otra información técnica que pueda complementar la información relativa a la fabricación y materiales de los mismos.

- 5.- Identificación del fabricante del embalaje/envase o R.I.G., su dirección y persona que actuará como interlocutor válido para los efectos de comunicación entre la DGTM. Y MM. y el fabricante.
- 6.- Identificación del exportador que requiere la utilización de los embalajes/envases o R.I.G., su dirección y persona que actuará como interlocutor válido para los DGTM. y MM. y el exportador.

La Autoridad Marítima podrá requerir cualquier otra información adicional o complementaria relativa a los detalles técnicos, de construcción y utilización del prototipo o modelo del embalaje/envase o R.I.G.

El certificado de aprobación que se extienda, tendrá una vigencia máxima de cinco años, contados de la fecha de expedición del mismo, y su renovación deberá ser solicitada con una antelación de treinta días a su vencimiento.

III.- PROCEDIMIENTO.

Durante navegación de una Nave Menor con Mercancías Peligrosa a bordo deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de seguridad.

- a) Informar zarpe por canal 16 VHF, solicitando autorización para dar inicio al transporte de la mercancía peligrosa.
- b) El Patrón de la embarcación deberá llevar abordo “**Hoja de Datos de Seguridad del producto**”
- c) El bulto deberá estar trincado en cubierta, de forma tal de evitar su desplazamiento, producto de los balances ocasionados por las condiciones del mar y roces excesivos de la carga.
- d) El lugar de ubicación de la carga deberá estar convenientemente señalado con **ROTULO** correspondiente, visible a lo menos a tres metros de distancia y letrero “**NO FUMAR INFLAMABLE**”.
- e) El Capitán y/o Patrón, deberá designar a una persona que mantenga permanente vigilancia y control de la carga en comento.
- f) Dentro de la embarcación, la carga deberá ubicarse alejada de cualquier fuente de ignición, llama, cigarrillo, operaciones de corte o soldadura, chispas eléctricas y mecánicas.
- g) En las cercanías de la carga, se deberá habilitar una posta de incendio, equipada con extintores de P.Q.S. de a lo menos 10 Kg., o bien, un extintor de CO2 con un mínimo de 5 Kg., y ramal de incendio listo a operar.
- h) Los embalajes/envases y recipientes intermedios para gráneles, se encuentran certificados por la Autoridad Marítima.

IV.- APLICACIÓN.

La presente Circular entra en vigencia a contar de la fecha de ésta.

V.- ANEXOS.

“A” Modelo de Certificado de Aprobación de Embalajes/Envases.
Apéndice 1 al Anexo “A”: Empresas fabricantes de embalajes/envases con certificación vigente para el transporte marítimo de mercancías peligrosas.

“B” Modelo de Certificado de Aprobación de Recipientes Intermedios para Gráneles.

“C” Simbología Código IMDG.

VI.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

TALCAHUANO, 08 de Mayo de 2015.

FIRMADO

RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

1. AGENCIA MARÍTIMA C.P.T.
2. PESQUERA ITATA.
3. EMPRESA PESQUERA PESCA CHILE.
4. PESQUERA BIO-BIO.
5. PESQUERA CAMANCHACA.
6. PESQUERA BLUMAR.
7. PESQUERA LOTA PROTEIN S.A.
8. PESQUERA MAR FOOD.
9. PESQUERA LANDES.
10. PESQUERA SAN JOSE.
11. PESQUERA ORIZON.
12. PESQUERA FIORDO AUSTRAL.
13. TERMINAL PESQUERO ASIPES.
14. SINDICATO DE MOTORISTAS.
15. SINDICATO DE PATRONES.
16. SINDICATO TRIPULANTES.
17. DESPACHO DE NAVES.
18. ALCAMAR TUMBES.
19. ARCHIVO.

ANEXO "A"

Modelo de Certificado de Aprobación para Embalaje/Envase

REPUBLICA DE CHILE

N° ___/



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE EMBALAJES / ENVASES
PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

Expedido en virtud de las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

Certifico que el prototipo/modelo de Embalaje/Envase, denominado
.....
y utilizado para el transporte marítimo de
.....
de de capacidad, fabricado por
.....
cumple con las prescripciones reglamentarias del Anexo I del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

Los embalajes/envases en series que se fabriquen en base al prototipo/modelo que se aprueba, serán de calidad idéntica al mismo.

Los embalajes/envases en serie que se produzcan deberán llevar, en forma duradera y legible, con un tamaño y ubicación claramente visible, las siguientes marcas:

Expedido en, a días del mes de De 20.....
Válido hasta el, debiéndose mantener vigente con la visación de las inspecciones periódicas que se indican al reverso.

FIRMADO

**RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO**

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

VISACIÓN DE INSPECCIONES INTERMEDIAS

Se certifica que los embalajes/envases construidos en serie, que coinciden con el prototipo o modelo aprobado al anverso del presente certificado, han cumplido las inspecciones intermedias exigidas por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y las contempladas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

| | <u>Lugar y Fecha</u> | <u>Firma y Timbre</u> |
|-----|-----------------------------|------------------------------|
| 1.- | _____ | _____ |
| 2.- | _____ | _____ |
| 3.- | _____ | _____ |
| 4.- | _____ | _____ |
| 5.- | _____ | _____ |
| 6.- | _____ | _____ |
| 7.- | _____ | _____ |
| 8.- | _____ | _____ |
| 9.- | _____ | _____ |
| 10. | _____ | _____ |

FIRMADO

RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

APÉNDICE 1 AL ANEXO "A"

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE
EMPRESAS FABRICANTES DE EMBALAJES / ENVASES CON CERTIFICACIÓN
VIGENTE PARA EL TRANSPORTE
MARÍTIMO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

| | |
|-----------|--|
| EMPRESA | CORESA S.A. |
| DIRECCIÓN | SAN NICOLÁS 630, COMUNA SAN MIGUEL. SANTIAGO |
| FONO | 2-5108829 / FAX: 2-5521638 |

| | |
|-----------|---|
| EMPRESA | PLÁSTICOS WENCO |
| DIRECCIÓN | AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO NORTE N° 1125, HUECHURABA , SANTIAGO |
| FONO | 2-2608517 / FAX 2-7400707 |

| | |
|-----------|--|
| EMPRESA | RHEEM CHILENA |
| DIRECCIÓN | CAMINO A MELIPILLA N° 10.340, SANTIAGO |
| FONO | 2-4408076 / FAX 56- 2-4406068 |

| | |
|-----------|---|
| EMPRESA | SQM INDUSTRIAL S.A. |
| DIRECCIÓN | AVENIDA AMÉRICO VESPUCIO NORTE N° 1125, HUECHURABA , SANTIAGO |
| FONO | 2-4252217 / FAX 2-4252416 |

| | |
|-----------|--|
| EMPRESA | GREIF CHILE S.A. |
| DIRECCIÓN | CAMINO MELIPILLA 11.000, MAIPÚ, SANTIAGO |
| FONO | 2-3510309 / FAX 2-3510312 |

| | |
|-----------|--|
| EMPRESA | BAG PACK |
| DIRECCIÓN | OBISPO ARTURO ESPINOSA CAMPOS N° 2580, MACUL, SANTIAGO |
| FONO | 2-5967510 / FAX 2-5967517 |

| | |
|-----------|--|
| EMPRESA | ENVASA S.A. |
| DIRECCIÓN | MUÑOZ GAMERO N° 1040, RECOLETA, SANTIAGO |
| FONO | 2-6290575 FAX 2-6291003 |

FIRMADO

RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

A N E X O "B"

**MODELO DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN PARA RECIPIENTES
INTERMEDIOS PARA GRANELES**

REPUBLICA DE CHILE

N° _____/



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA
GRANELES PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

Expedido en virtud de las disposiciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

Certifico que el prototipo/modelo de recipiente intermedio para graneles, denominado y utilizado para el transporte marítimo de de: capacidad, fabricado por cumple con las prescripciones reglamentarias de la sección 26 de la Introducción General del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

Los recipientes intermedios para graneles en serie, que se fabriquen en base al prototipo / modelo que se aprueba, serán de calidad idéntica al mismo.

Los recipientes intermedios para graneles en serie que se produzcan, deberán llevar, en forma duradera y legible, con un tamaño y ubicación claramente visible, las siguientes marcas:

Expedido en, a Días del mes de de 20

Válido hasta el, debiéndose mantener vigente con la visación de las inspecciones intermedias que se indican al reverso.

FIRMADO

**RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO**

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

VISACIÓN DE INSPECCIONES INTERMEDIAS

Se certifica que los embalajes/envases construidos en serie, que coinciden con el prototipo o modelo aprobado al anverso del presente certificado, han cumplido las inspecciones intermedias exigidas por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y las contempladas en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

| | <u>Lugar y Fecha</u> | <u>Firma y Timbre</u> |
|-----|-----------------------------|------------------------------|
| 1.- | _____ | _____ |
| 2.- | _____ | _____ |
| 3.- | _____ | _____ |
| 4.- | _____ | _____ |
| 5.- | _____ | _____ |
| 6.- | _____ | _____ |
| 7.- | _____ | _____ |
| 8.- | _____ | _____ |
| 9.- | _____ | _____ |
| 10. | _____ | _____ |

FIRMADO

**RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO**

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.

ANEXO "C"

| | | |
|---|--|--|
| <p style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN CÓDIGO IMDG</p> | <p>SALUD</p> <p>0 = Sin Riesgo 1 = Escaso Riesgo 2 = Peligroso 3 = Extremo Peligroso 4 = Mortal</p> <p>FUEGO</p> <p>0 = Material No Inflamable 1 = Pto. de Inflamación > 94° C 2 = 37° C < Pto. Inflamación > 94° C 3 = 23° C < Pto. Inflamación > 37° C 4 = Pto. de Inflamación > 23° C</p> <p>React.</p> <p>0 = Estable 1 = Normalmente Estable 2 = Inestable 3 = Explosivo 4 = Muy detonante</p> <p>Riesgos Especif.</p> <p>OXY = Oxidante ACID = Ácido ALK = Alcalino COR = Corrosivo AGUA = NO USAR</p> | |
| <p style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN CÓDIGO IMDG</p> | <p>SALUD</p> <p>0 = Sin Riesgo 1 = Escaso Riesgo 2 = Peligroso 3 = Extremo Peligroso 4 = Mortal</p> <p>FUEGO</p> <p>0 = Material No Inflamable 1 = Pto. de Inflamación > 94° C 2 = 37° C < Pto. Inflamación > 94° C 3 = 23° C < Pto. Inflamación > 37° C 4 = Pto. de Inflamación > 23° C</p> <p>React.</p> <p>0 = Estable 1 = Normalmente Estable 2 = Inestable 3 = Explosivo 4 = Muy detonante</p> <p>Riesgos Especif.</p> <p>OXY = Oxidante ACID = Ácido ALK = Alcalino COR = Corrosivo AGUA = NO USAR</p> | |
| <p style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN CÓDIGO IMDG</p> | <p>SALUD</p> <p>0 = Sin Riesgo 1 = Escaso Riesgo 2 = Peligroso 3 = Extremo Peligroso 4 = Mortal</p> <p>FUEGO</p> <p>0 = Material No Inflamable 1 = Pto. de Inflamación > 94° C 2 = 37° C < Pto. Inflamación > 94° C 3 = 23° C < Pto. Inflamación > 37° C 4 = Pto. de Inflamación > 23° C</p> <p>React.</p> <p>0 = Estable 1 = Normalmente Estable 2 = Inestable 3 = Explosivo 4 = Muy detonante</p> <p>Riesgos Especif.</p> <p>OXY = Oxidante ACID = Ácido ALK = Alcalino COR = Corrosivo AGUA = NO USAR</p> | |

FIRMADO

RODRIGO PEÑA JARA
 TENIENTE 1° LT
 CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PPAL.